

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 004/2020  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, relativo a la Obra: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FEIEF/GI-2016-1508-01860**, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 24 de junio de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020

"Irving Daniel Cruz Rodríguez"

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'102,144.71 (Dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$2'438,487.86 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 63 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 06 de julio de 2020.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 25 de junio de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:55 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

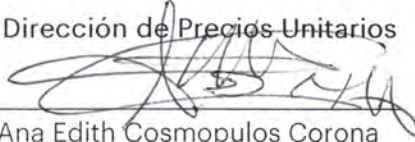
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

  
L.A. Yolanda García Ortíz

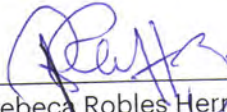
Por la Dirección de Precios Unitarios

  
Arq. Ana Edith Cosmopolos Corona

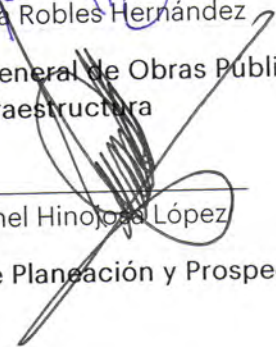


Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Obras Públicas e  
Infraestructura

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Leonel Hinojosa López

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

\_\_\_\_\_  
No se presentó

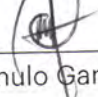
Por el Consejo Coordinador Empresarial del  
Estado de Hidalgo

\_\_\_\_\_  
No se presentó

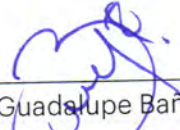
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Dirección General de Control y Enlace  
Normativo

  
\_\_\_\_\_  
L.D. Rómulo García Ortega

Por la Secretaría de Contraloría

  
\_\_\_\_\_  
L.D. Melina Guadalupe Baños Ramírez

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presentó

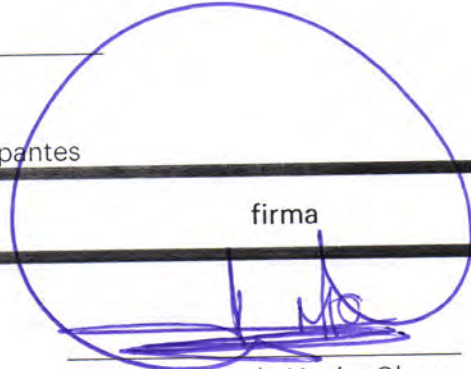
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por los licitantes participantes

| Nombre | firma |
|--------|-------|
|--------|-------|

1.- José Armando Macías Olvera

  
\_\_\_\_\_  
C. José Armando Macías Olvera

2.- Irving Daniel Cruz Rodríguez

  
\_\_\_\_\_  
C. Alejandro Aguilar Callejas



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020

3.- Gerardo Lara Machorro

---

No se presento

4.- Sergio Rafael Montiel Islas

---

No se presento

5.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A.  
de C.V.

---

No se presento

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, correspondiente a la Obra: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, scattered across the page. Some are stylized and illegible, while others are more recognizable, such as a blue 'R' and a blue 'X'.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N8-2020**  
**Convocatoria No. 004/2020**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 24 de Junio de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y

1/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FEIEF/GI-2016-1508-01860 de fecha 21 de mayo de 2020.
  - I.2.- Que con fecha 08 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 004/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 12 de junio del 2020.
  - I.4.- Con fecha 12 de junio de 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Irving Daniel Cruz Rodríguez
    - 2.- Gerardo Lara Machorro
    - 3.- Sergio Rafael Montiel Islas
    - 4.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V.

2/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N8-2020**  
**Convocatoria No. 004/2020**

1.6.- Con fecha 19 de junio de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Jose Armando Macias Olvera
- 2.- Irving Daniel Cruz Rodríguez
- 3.- Gerardo Lara Machorro
- 4.- Sergio Rafael Montiel Islas
- 5.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de CV.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 19 de junio de 2020 a las 10:00 horas:

1.- Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

| No. | Licitante                    | Monto Propuesto Sin I.V.A | Plazo de Ejecución en Días Naturales.                                                |
|-----|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- | Jose Armando Macias Olvera   | \$2'148,523.67            | 63 días naturales inicio 06 de julio de 2020 y terminación 06 de septiembre de 2020. |
| 2.- | Irving Daniel Cruz Rodríguez | \$2'102,144.71            | 63 días naturales inicio 06 de julio de 2020 y terminación 06 de septiembre de 2020. |

3/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

|     |                                                         |                |                                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.- | Gerardo Lara Machorro                                   | \$2'063,336.02 | 63 días naturales inicio 06 de julio de 2020 y terminación 06 de septiembre de 2020. |
| 4.- | Sergio Rafael Montiel Islas                             | \$2'549,396.91 | 63 días naturales inicio 06 de julio de 2020 y terminación 06 de septiembre de 2020. |
| 5.- | Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de CV. | \$2'808,535.82 | 63 días naturales inicio 06 de julio de 2020 y terminación 06 de septiembre de 2020. |

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

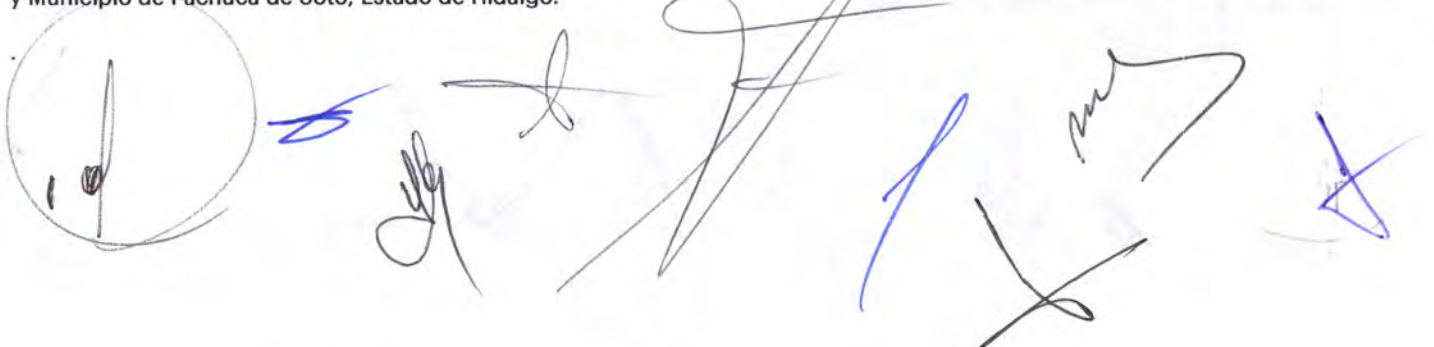
II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 22 y 23 de junio del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Jose Armando Macias Olvera, 2.- Irving Daniel Cruz Rodríguez, 3.- Gerardo Lara Machorro, 4.- Sergio Rafael Montiel Islas y 5.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de CV., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

4/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right, there are several other distinct signatures, some of which are written in blue ink. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N8-2020**  
**Convocatoria No. 004/2020**

II.1.- Jose Armando Macias Olvera

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 0.12%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

No cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

5/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.2.- Gerardo Lara Machorro**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| Clave   | Descripción del concepto                                                                                                                               |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EFC0696 | Suministro y colocación de muro a base de tablaroca de 10 cm. de espesor a dos caras, incluye canaletas, canal de amarre,..., andamios y mano de obra. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar andamio para la fijación de los muros de tablaroca.

6/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N8-2020**  
**Convocatoria No. 004/2020**

2.-

| Clave   | Descripción del concepto                                                                                                                                     |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EFC0624 | Colocación de piso de loseta medidas (3.15 x 3.15 cm, 33 x 33 cm. y 50 x 50 cm.) asentado con cemento crest, incluye: cortes, lechada de cemento blanco,.... |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar cemento blanco y agua para la lechada.

3.-

| Clave   | Descripción del concepto                                                                                |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EFC0701 | Suministro y fabricación de falso plafond a base de tablaroca a una cara, incluye: panel de yeso (...). |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en los materiales de "Panel de yeso de 12.70 mm." Aplica 1 hoja de 122 x 144 cm que son (2.98 m<sup>2</sup>)/m<sup>2</sup> cantidad muy alta, debiendo ser 1.00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> mas desperdicio, ya que la unidad requerida es de m<sup>2</sup>.

Por los 3 precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

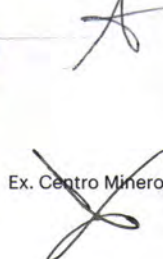
Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley

7/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.









**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- la normatividad de SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

8/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are also several prominent blue ink marks, including a large 'X' on the right side and a circle on the left side, which appear to be official stamps or annotations.

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante calcula incorrectamente los: II.- Costos por consumo, en II.1.- combustibles, en el costo horario de la siguiente maquinaria y/o equipo:

1.- Equipo con clave: EQACM001.- Camioneta pick up Tacoma modelo 2017 IGCCS1446WK146572: la ficha técnica de la camioneta especifica que tiene un motor con potencia de 278 HP y el cálculo del análisis lo hace con 85 HP por lo que los consumos de combustible y lubricantes no son reales, lo que afecta el cálculo de los cargos por consumo.

2.- Equipo con clave: EQACT002.- Cortador de piso marca target modelo ec205 cap 6 5/8": la ficha técnica del equipo especifica que tiene un motor con potencia de 18 HP y en el cálculo no considera consumos de combustibles y lubricantes, lo que afecta el cálculo de los cargos por consumo.

3.- Equipo con clave: EQACV001.- Camion volteo internacional ...: omite considerar llantas en los cargos por consumos.

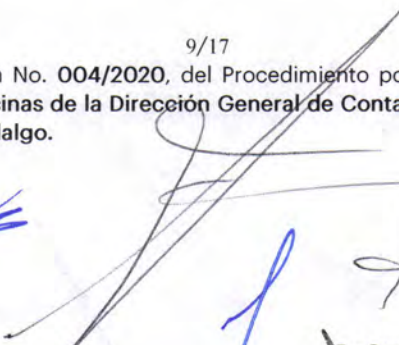
Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, IV.- Evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

A tal efecto en el Artículo 201.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

9/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

Y como lo establece el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = P_n / V_n$$

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

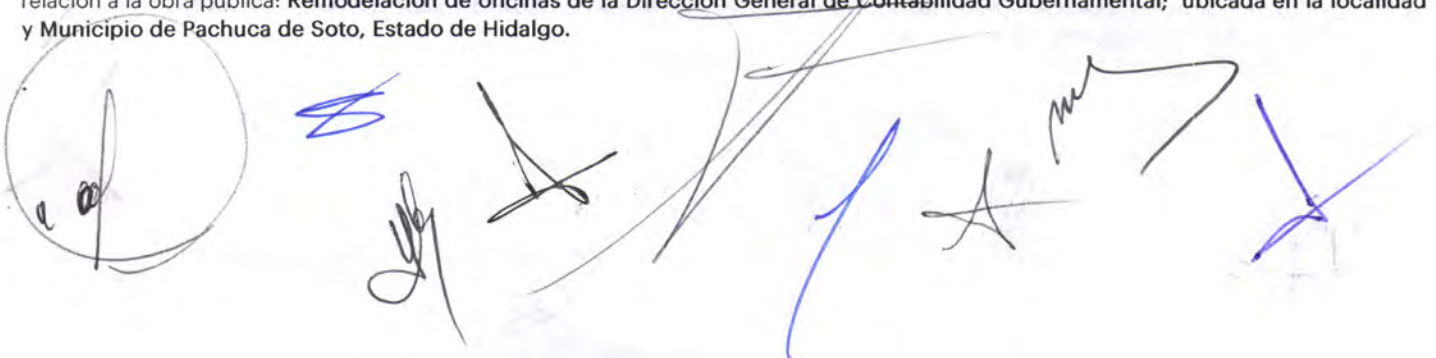
El artículo 189.- El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = P_n / V_n$$

Donde:

10/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black and blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To its right, there are several more signatures, some of which are crossed out with blue lines. The signatures appear to be from various officials involved in the process.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N8-2020**  
**Convocatoria No. 004/2020**

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

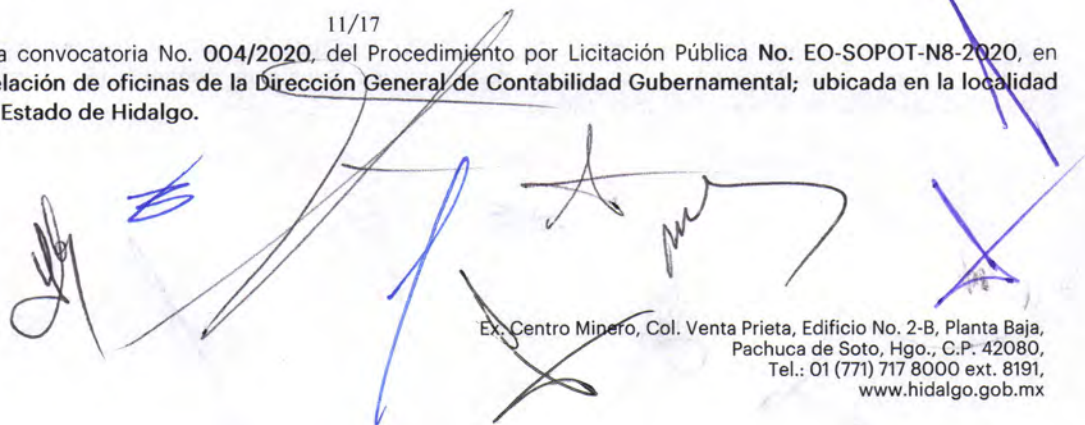
**II.3.- Sergio Rafael Montiel Islas**

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

11/17  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: **Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 18.80%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

No cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

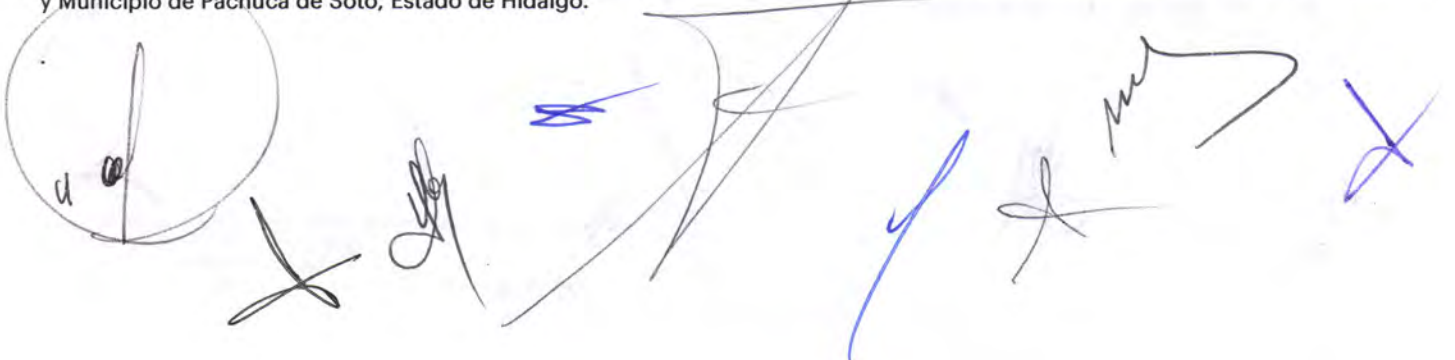
**Fundamento**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

12/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.4.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de CV.**

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 30.88%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

No cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

13/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

**Fundamento**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

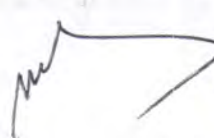
**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Irving Daniel Cruz Rodriguez

14/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

**Motivo y Fundamento**

El licitante: 1.- **Irving Daniel Cruz Rodriguez**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Irving Daniel Cruz Rodriguez**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'102,144.71 (Dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 63 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Irving Daniel Cruz Rodriguez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'102,144.71 (Dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 63 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'102,144.71 (Dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 63 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 25 de junio del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

*(Handwritten signatures and stamps)*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**

Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.


**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

16/17  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N8-2020  
Convocatoria No. 004/2020**


**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, **Directora de  
Licitaciones y Contratos**



---

**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
**Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**



---

**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

**Evaluó**  
**Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**



---

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
**Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**



---

**Ing. Fidel Pérez Gómez**

17/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N8-2020, en relación a la obra pública: Remodelación de oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

